

DOCUMENTO DE:

**ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL
DE TEMAS IMPORTANTES DE LA PARTE
ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

D. MARIANO SERNA ARIJA, con D.N.I. _____ vecino de _____
y regante de C. R. Canal del PISUERGA,

En MELGAR de YUZO, a 23 de OCTUBRE de 2020

Fdo.: _____

*"Quien fuere capaz de resolver los
problemas del agua,
será merecedor de dos Premios Nobel:
uno por la Paz, y otro por la Ciencia"*

John Fitzgerald Kennedy

PÁGINA 1 DE 22

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000031289

CSV

GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/11/2020 14:19:30 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000031289

CSV

GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

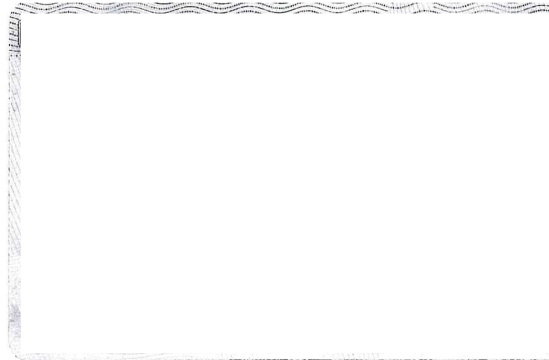
03/11/2020 14:19:30 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000031289

CSV

GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/11/2020 14:19:30 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000031289

CSV

GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/11/2020 14:19:30 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c

1	DU-01 CONTAMINACIÓN DIFUSA	4
2	DU-02 USO SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS	7
3	DU-03 CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL	10
4	DU-04 ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS	10
5	DU-05 IMPLANTACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.....	11
6	DU-06 SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO.....	12
7	DU-07 ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y GARANTÍAS .	14
8	DU-08 OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS- INFRAESTRUCTURAS	16
9	DU-12 GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN	17
10	DU-09 RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS ..	18
11	DU-10 ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	20
12	DU-11 COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	20
13	CONCLUSIONES.....	21
14	SINTESIS DE LAS CONCLUSIONES	22



El agua y la tierra son dos recursos escasos hoy en el planeta, aunque el primero es renovable. Ambos son necesarios para la vida. Y la agricultura usa de los dos en proporciones mayores que cualquier otro sector económico o social y ambos son necesarios para producir alimentos. Y hoy faltan alimentos en el mundo. (Fuente: *"El agua en el mundo- El mundo del agua"*. Prof. Dr. Jaime Lamo de Espinosa Michels de Champourcin)

La realidad del medio rural de Castilla y León se caracteriza por la existencia de pequeños núcleos de población, que les convierte en comunidades rurales vulnerables y desfavorecidas frente a las grandes poblaciones, que geográficamente están extendidos por toda la comunidad autónoma y que comparten, entre otras, dos problemáticas comunes: la **DESPOBLACIÓN** y el **DESEMPLEO**.

El agua es el principal factor limitante en la producción vegetal de Castilla y León. El regadío elimina esas limitaciones y permite aprovechar el verano. En ese momento la radiación solar y la temperatura favorecen el crecimiento. Los cultivos son sustancialmente más productivos. Debido a esta combinación de mayor producción y cultivos de mayor valor, el **REGADÍO PROPORCIONA UN MAYOR VALOR ECONÓMICO POR HECTÁREA**. El valor agregado bruto por hectárea del regadío en Castilla y León es 3,5 veces superior que el del secano. Cada hectárea de regadío aporta de media 912 euros de valor agregado, mientras que el secano aporta solo 258 euros (Fuente: Datos de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León).

La modernización permite la modernización total de los riegos, dejando al agricultor como un supervisor, reduciendo su carga de trabajo. La presencia de tecnología convierte esta actividad en **ATRACTIVA PARA LOS JÓVENES** que ven en este tipo de agricultura una oportunidad para su **DESARROLLO PERSONAL**.

La agricultura de regadío en contraste con la de secano proporciona un nivel de actividad económica y unas necesidades de mano de obra directa muy superior. Además, existe un efecto multiplicador sobre el resto de los sectores económicos, especialmente en la industria agroalimentaria. La densidad de población es hasta 3 veces superior en las zonas de regadío modernizado respecto a las zonas de secano (Fuente: Datos de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León). **EL REGADÍO MANTIENE Y FIJA POBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL**.



1 DU-01 CONTAMINACIÓN DIFUSA

En primer lugar, hay que indicar que la actividad agrícola y ganadera no siempre es la causante de la contaminación difusa, y que en este sentido no puede identificarse el nivel de actividad agrícola y ganadera que existe en un territorio con un problema de contaminación difusa, porque esto es tanto como decir que lo deseable para reducir el problema de esta contaminación es que se reduzca la actividad en el territorio, y esto es contrario a los objetivos de **RETO DEMOGRÁFICO, EQUILIBRIO TERRITORIAL Y DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL** que es uno de los principales problemas más acuciantes que tenemos en la cuenca del Duero.

Para poder mejorar el problema de las masas de agua afectadas por esta circunstancia no deben emplearse propuestas de reducción del uso de productos en si mismas, ha de trabajarse en optimizar la aplicación de abonados y fitosanitarios, de forma que se puedan aplicar en las cantidades y momentos adecuados a las necesidades de los cultivos. De esta forma se preserva la posibilidad de obtener las máximas producciones, al tiempo que se reducen los excesos, que son los que pueden contribuir a esta contaminación difusa.

En este sentido, es imprescindible el concurso del asesoramiento técnico y el empleo de la tecnología disponible, de forma que los agricultores consigan esta aplicación correcta de fertilizantes y fitosanitarios (**AGRICULTURA DE PRECISIÓN**). Este propósito reúne el interés de todas las partes, ya que permite a los agricultores reducir los costes en estos productos sin mermar la capacidad de producción, y al tiempo se está *beneficiando el medio ambiente y mejorando el estado de las masas de agua sin reducir la actividad económica* que genera EMPLEO Y DINÁMICA EN EL TERRITORIO.

Para conseguir esto se pueden proponer dos cuestiones que han de contribuir a este objetivo. Por un lado, el empleo de herramientas que, empleando la tecnología disponible y la información sobre el ciclo vegetativo de los cultivos y las características de los suelos, ayuden al agricultor a usar adecuadamente (momento y cantidad) los productos fertilizantes y fitosanitarios. Además, puede mejorarse su aplicación mediante el empleo de la agricultura de precisión y maquinaria de aplicación en tramos que pueda adaptar de manera precisa estas aplicaciones, evitando pérdidas y excesos. *Potenciar el uso de esta maquinaria y el empleo de herramientas de ayuda a la toma de decisiones* en este campo pueden ser dos contribuciones esenciales para reducir la contaminación difusa vinculada a la actividad agrícola.

Es difícil demostrar cuanto influye la agricultura en la generación de dicha contaminación y cuanto otros factores como podrían ser las depuradoras que vierten directamente en los cauces. Pero si analizamos los siguientes datos:



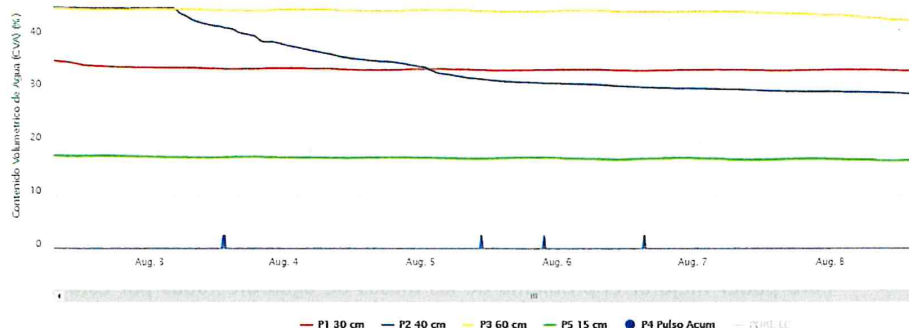


Gráfico 1. Evolución de la lámina de agua aplicada en un riego con dosis de un **RIEGO A MANTA (TRADICIONAL)** en un girasol en Santoyo (Palencia)



Foto 1. Equipo de Sonda de Humedad instalado por la C.R. Canal del Pisuerga. Riego a manta en Girasol

En este gráfico observamos claramente como el agua llega a los 60 cm de profundidad (sonda de color amarillo) y alcanza niveles por encima de saturación con los arrastres que conllevan al subsuelo.

Con la modernización, al presurizar la red y siendo el riego por aspersión el único sistema de riego presente en la zona nos permitirá que el agua no percole y por lo tanto no produzca el arrastre de los nitratos. Esto se pone de manifiesto en las siguientes gráficas donde se ha aplicado la dosis necesaria al cultivo según su estado fenológico



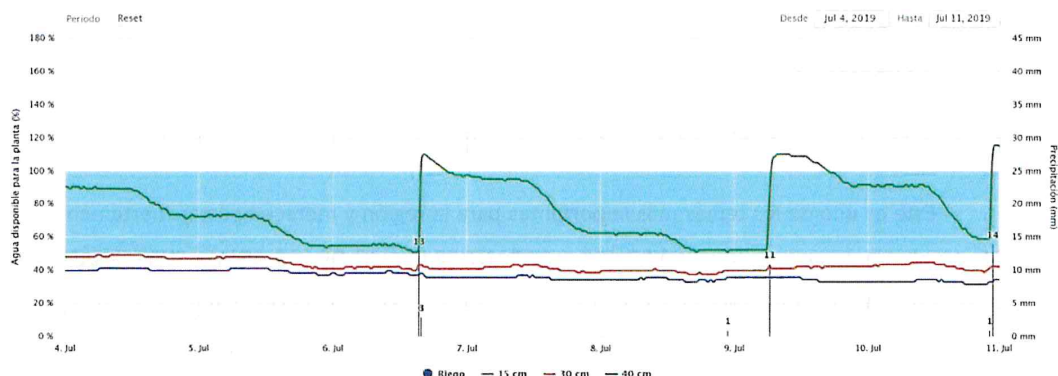


Gráfico 2. Evolución de la lámina de agua aplicada en un riego con dosis ajustadas a las necesidades del cultivo, en este caso maíz.

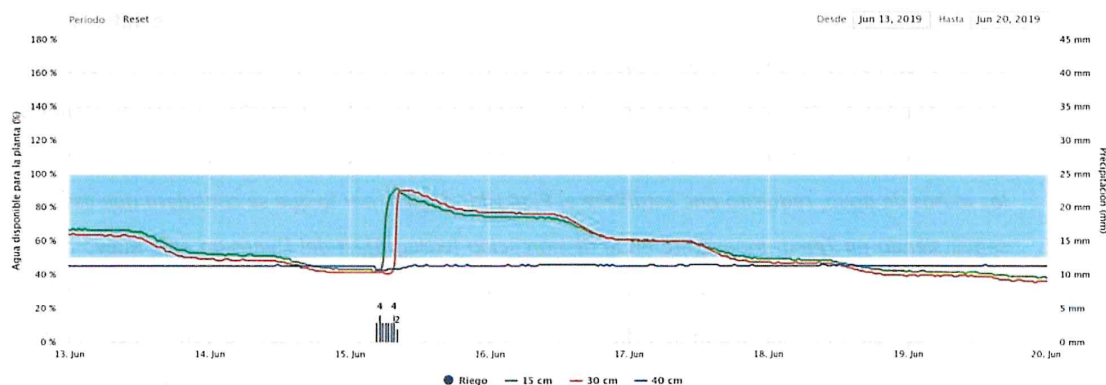


Gráfico 3. Evolución de la lámina de agua aplicada en un riego con dosis ajustadas a las necesidades del cultivo, en este caso remolacha.

En estos dos casos se puede ver cómo se aplican riegos que elevan la humedad del suelo en la zona radicular (15 y 30 cm de profundidad, líneas verde y roja respectivamente) sin que aumente la humedad a 40 cm de profundidad (línea azul), por tanto, no hay percolación y no se produce lixiviación de nitratos. Estos datos nos permiten seguir demandando que se **IMPULSEN LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN**, no sólo por el ahorro de agua que se genera, sino también para disminuir al máximo la contaminación difusa.



La potenciación de estas herramientas y el adecuado asesoramiento que contribuya a lograr estos objetivos debe contar con técnicos capacitados y con la preparación suficiente, para lo que el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria ofrece la colaboración y el apoyo en esta materia.

2 DU-02 USO SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Este es uno de los temas más importantes para la región y merece apostar fuertemente por este asunto de manera que se **CONSOLIDE Y GARANTICE EL USO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS Y LA ACTIVIDAD DEL REGADÍO** que está ligada a este uso. Esta actividad genera una importante dinámica social y económica en el territorio donde se ubica, la parte central de nuestra comunidad autónoma, ya que se trata, en general de cultivos con un importante valor añadido y en muchas ocasiones con una fuerte vinculación a la transformación agroindustrial. Ha requerido muchas inversiones, en general abordadas por los propios usuarios, no solo en regadío, sino en maquinaria adaptada a estos cultivos, naves, etc., y debe tenerse una atención especial para garantizar su uso en el futuro.

La primera consideración a realizar, es que con los propios datos que se reflejan en el documento, se indica que: *“Estos nuevos derechos, aunque pequeños con respecto a la entidad de las masas de agua subterránea, unidos a que el volumen extraído no ha descendido, ponen de manifiesto que no se está avanzando en la inversión de tendencias de cara a la mejora del estado cuantitativo de las masas de agua, requisito que establece el Plan Hidrológico, por lo que se considera que éste debe seguir siendo un Tema Importante en la demarcación hidrográfica del Duero en este nuevo ciclo de planificación.* Por otro lado, las gráficas del estado piezométrico de las diferentes masas de agua con problemas cuantitativos, según se refleja en el documento y se reproduce a continuación, indican que las tendencias han cambiado y se avanza ligeramente en la mejora de las masas de agua.



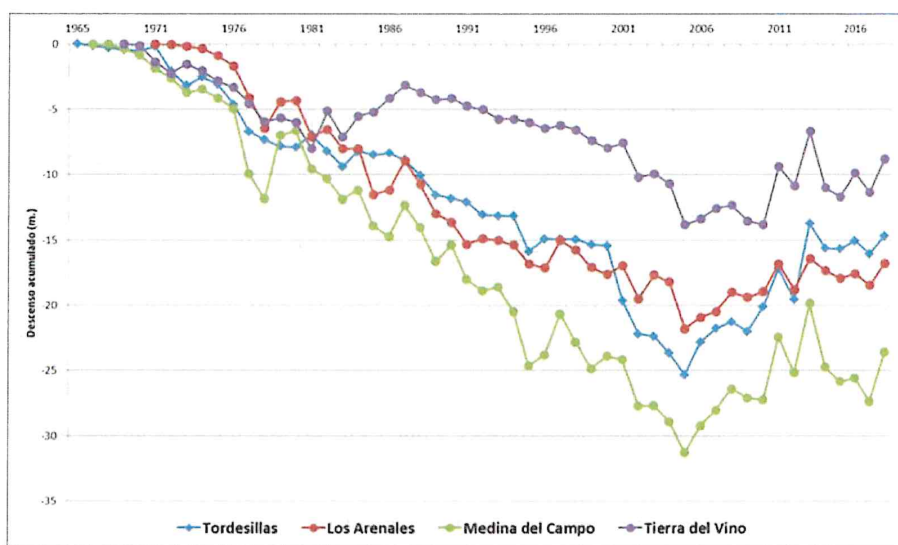


Imagen 1. Gráfico de variación de niveles piezométricos en las masas con mayores descensos acumulado.
Fuente: CHD

Como puede comprobarse, desde la época de los años 2001 a 2005 en adelante se invierte la tendencia descendente de los estados piezométricos y comienza a ser ligeramente ascendente. Los motivos pueden ser múltiples, pero entre ellos, puede citarse la adopción de medidas restrictivas al otorgamiento de nuevas concesiones en estas zonas, la subida de los precios de la energía, que limitaron los aprovechamientos de manera importante, o el cambio en la rentabilidad del cultivo de la remolacha, que redujo su superficie, sobre todo donde se regaba con aguas subterráneas.

Evidentemente es un error comparar la situación con los niveles piezométricos existentes antes de los años 60, cuando no existían los aprovechamientos de aguas subterráneas, pero los datos evidencian que la trayectoria no se agrava y se recupera ligeramente.

Por ello, es preciso implementar medidas que tiendan a la consolidación y garantía de futuro de estas superficies, con las siguientes premisas:

- No pueden aceptarse reducciones de los aprovechamientos de aguas subterráneas, ya que se causaría un grave perjuicio a la dinámica social y económica de estas zonas, donde esta actividad no se podría reemplazar. Deben proponerse alternativas sin ninguna reducción y con las medidas adecuadas para este mantenimiento.
- De entre las medidas más efectivas para garantizar el sostenimiento de estos aprovechamientos y su actividad está la de sustituir con regadíos de aguas reguladas superficiales, algunos de estos regadíos de aguas subterráneas, sobre



todo en las zonas más deprimidas donde son más abundantes las extracciones de agua de los sondeos. Para ello, son absolutamente imprescindibles las nuevas regulaciones, alguna de las cuales ya figura en la planificación actual aprobada, como es la presa de Lastras de Cuéllar en el Cega, o las que se proponen con balsas de regulación de recursos invernales en la zona de Tordesillas, o el necesario incremento de los recursos regulados en el Tormes que permita el desarrollo completo de la zona de La Armuña, sin restricciones, y que permitiría atender los regadíos de la masa de Medina del Campo, que es de las que más interés tiene por la intensa actividad que se desarrolla, fundamentada en el uso de las aguas subterráneas, y que es de las que presenta un uso más intensivo de estos recursos.

- Por otro lado, en relación con estos regadíos resulta esencial resolver la constitución de las CUAS (Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas), con criterios claros que supongan un beneficio para la actividad de los regantes y una garantía de mantenimiento y recuperación de las masas de aguas, al tiempo que colaboren con la Confederación en el control de los aprovechamientos. Se precisa un conocimiento de las condiciones de cada masa de agua en la que se asientan estas CUAS para que existan unos parámetros adecuados que evalúen el nivel de recarga de recursos, estableciendo en consecuencia cada año, el volumen de recursos que ha de gestionar cada CUA. De esta forma, se permitirá un funcionamiento que garantice una paulatina recuperación de las masas de agua y el mantenimiento de la actividad de forma sostenible y para el futuro, manteniendo o permitiendo un sostenimiento de la actividad sin reducción de la misma.
- Es preciso resolver también en relación con este asunto el tema de los denominados "pozos de minas". Se precisa un procedimiento para terminar con este asunto que lleva muchos años y no finaliza, y que está reduciendo derechos, legalmente constituidos con anterioridad a la ley de aguas, que han venido usándose durante décadas por los usuarios y que llevan detrás inversiones, actividad establecida y una dinámica que podría verse afectada muy negativamente por su paralización, cuando son usos establecidos en las últimas décadas. Procede atender este asunto, como se refleja en una de las alternativas planteadas en el EPTi, de oficio por la administración hidráulica, con una



colaboración y cooperación de la administración competente en materia de minas, que suministre la información de los aprovechamientos legalmente constituidos antes de la entrada en vigor de la Ley de Aguas, de forma que se puedan inscribir, y contar con estos aprovechamientos, como aprovechamientos existentes, en las condiciones indicadas en los puntos anteriores (formando parte de las CUAS).

3 DU-03 CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

No hay aportaciones a este punto.

4 DU-04 ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS

En relación con este asunto, hay que indicar que la existencia de estas alteraciones en los cauces tiene, generalmente, una finalidad, y se establecen porque tienen una serie de beneficios para usos y aplicaciones para los que han sido construidas.

Entre las propuestas que se reflejan, desde nuestro colectivo apostamos claramente por su permeabilidad frente a su demolición, ya que, aunque parezcan en desuso en estos momentos, se precisaría garantizar que no tendrán ningún uso en el futuro. Por ejemplo, cuando se realizan modernizaciones de regadío con cambio de toma, puede ser conveniente situar la toma coincidiendo con algún azud existente, que suele precisar actuaciones de mejora y permeabilidad, mejorando los aspectos ambientales en ese tramo de río y consiguiendo además de esta mejora ambiental, garantizar el funcionamiento de la toma. Por ello, antes de realizar ninguna demolición sería conveniente asegurarse, no solamente que el azud no tiene uso en este momento, sino que no se usará con otra finalidad, siendo siempre aconsejable la solución de su mejora que la de su demolición.

Por otro lado, coincidiendo con estas infraestructuras en los ríos procede la clasificación como masa de agua muy modificada, ya que los condicionantes serán diferentes de los de una masa de agua natural en un río, y esto permite conseguir un equilibrio entre el mantenimiento de los usos vinculados al recurso y el mantenimiento de unas condiciones de estado de la masa de agua. Una vez más, **LA CONSIDERACIÓN DE LOS RÍOS COMO NATURALES ANTES DE NINGUNA INTERVENCIÓN HUMANA**, como patrón de referencia a donde hay que llegar, **NO PUEDE MANTENERSE**, a menos que se **DESTRUYA CUALQUIER ACTIVIDAD EN NUESTRO TERRITORIO**.



5 DU-05 IMPLANTACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Con respecto a la afirmación de “Además, los caudales ecológicos deben considerarse como una limitación previa a los flujos del sistema de explotación que operará con carácter preferente a los usos contemplados”, expresado en el punto 1 del DU-05 indicar que no estamos de acuerdo.

Consideramos que el cumplimiento de los **CAUDALES ECOLÓGICOS MÁXIMOS MODIFICAN LAS GARANTÍAS DE LOS USOS EXISTENTES SUSTANCIALMENTE**, tal y como indican en los resultados que obtienen del análisis de las Alternativas, por lo que se propone que dicha Alternativa 0, que es la tendencial, no incluya un régimen de caudales máximos durante los meses de julio, agosto y septiembre, en los embalses que enumeran en DU-05, dado que el número de UDAs con tomas en zonas reguladas que incumplirían los criterios de garantía aumentan considerablemente, pasando de 8 a 45, por lo que la superficie de UDAs que no cumple la garantía aumenta pasando de un 7% a un 34%, lo cual estiman que supone para los usuarios una pérdida de productividad de 788 millones de € en el periodo 2019-2027. Además, la **Directiva Marco del Agua no establece una regulación específica acerca del régimen de caudales ecológicos** y en la Normativa del Plan Hidrológico se exigen los caudales mínimos y los caudales generadores, mientras que sin embargo los caudales máximos no figuran ya que presentan muchas dificultades en su aplicación por la incidencia que tendrán en los usos actuales, según indican en el punto 1 del DU-05.

La implantación de los **CAUDALES MÁXIMOS** en 19 ríos regulados planteado en este documento es inviable dada la incompatibilidad de esto con el **uso del regadío y la satisfacción de las demandas agrarias que dependen de los recursos procedentes de los embalses de cabecera**. Esto provocaría un daño incalculable a la actividad agrícola y además va **EN CONTRA DEL RETO DEMOGRÁFICO** porque, hoy por hoy, la agricultura y toda su industria asociada siguen siendo la principal fuente de fijación de población en el mundo rural. Además de todo esto, los tramos de río donde se plantean los caudales máximos, según la información hidrológica actual, son tramos de ría en estado bueno o mejor que bueno, por lo que no estaría justificada una medida que crea graves problemas, en masas de agua, que con las circunstancias actuales no están en mal estado.

En cuanto al punto 6 del DU-05 sobre Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan no estamos de acuerdo con “Mejorar (subir) los caudales ecológicos mínimos de invierno y primavera en algunas masas de agua” mientras no se aumente la capacidad de regulación. Revisar dichos valores, solo va a suponer detraer más recursos de los embalses en detrimento de los usos asociados a los mismos sin ningún tipo de contraprestación. En muchos



sistemas ya estamos bastante penalizados en años de sequía cuando en algún tramo de nuestros ríos existe alguna figura de especial protección (LIC, ZEPA, etc.), que no nos permite aplicar caudales de sequía, incrementándose el perjuicio a nuestra actividad.

Se debe recordar que la **CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LA CUENCA DEL DUERO ES DEL 31%** respecto a los recursos naturales existentes, mientras que las otras grandes cuencas están en 50% la del Ebro, el 90% la del Tajo, 115% la del Guadalquivir y 218% la del Guadiana.

Consideramos muy importante Estudiar la viabilidad de ejecutar infraestructuras (de regulación) cerca de las demandas (como dicen en este punto 6), así como será muy importante el estudio y ejecución del aumento de la capacidad de regulación de la cuenca con recrecido de presas y nuevas regulaciones, tal y como se hace referencia en el estudio “**Posibilidades de Aumento de Recursos Hídricos en Castilla y León**” realizado por la Universidad de Burgos.

6 DU-06 SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

Según indican en el punto 1 de este Tema Importante, la **ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS** (entre ellas el regadío) y el **INCREMENTO DE DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO** son dos de los **OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA** definidos por la Ley de Aguas.

En los “Objetivos de planificación que se pretenden alcanzar”, se debería considerar como más importante y urgente el **Incrementar la capacidad de regulación de la cuenca** con recrecido de embalses y con nuevas regulaciones tal y como se indicó en el punto anterior y **NO REDUCIR LA PRESIÓN** identificada como extracción de agua sobre las masas de agua superficial para alcanzar los objetivos ambientales previstos en el PHD en cuanto a regadíos se refiere, dado el resultado inmediato en el que esta medida derivará que será el abandono de las zonas rurales dado que no existirá actividad en los mismos.

Con respecto a la mención que se realiza de los **EPISODIOS DE INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA** durante el periodo de PHD vigente en los sistemas de explotación Carrión, Pisuerga, Bajo Duero y Adaja en tramos regulados, consideramos de nuevo **FUNDAMENTAL** tener en cuenta la gran necesidad que tiene esta cuenca de **INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN**.

Consideramos que se debe estudiar y optar como solución la alternativa 0, incrementando la capacidad de embalse que relacionan en la alternativa 2 (*recrecido de los embalses de Castrovido, Compuerto, Riaño, Porma, Villameca, Aguilar, Cuerda del Pozo y Las Cogotas*), dado que el coste que estiman en esta DU-06 para este recrecido de embalses supone 261,22 millones de euros, pensamos



que es un **COSTE MUY ASUMIBLE**, el impacto ambiental no tiene nada que ver con la construcción de un embalse nuevo y mejoraría en gran medida los objetivos de la planificación hidrológica de **ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS E INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICO**.

Se pone en duda que, con la disminución de aportaciones como consecuencia del cambio climático (que según un estudio del CEDEX podrían situarse en una horquilla situada entre el 9 y el 13% en los próximos años), puedan satisfacerse algunas de las demandas presentes y futuras. Por ello se plantean como posibles opciones “cerrar el mapa de regadíos con criterios conservadores debido a la incertidumbre de las aportaciones de agua en el futuro” o “revisar concesiones en zonas con incumplimiento de garantías”. Sin embargo, esta disminución de aportaciones quedaría en gran medida resuelto con lo planteado en párrafos anteriores de incrementar la regulación, así como con la modernización de los regadíos existentes como comentaremos más adelante. Además, estas medidas **INCREMENTARÍAN LA DESPOBLACIÓN QUE YA PADECEN LAS ZONAS RURALES** de esta Comunidad Autónoma y entendemos que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al cual están adscritos, no querrá incrementar.

Por otro lado, total **DESACUERDO** con la “Revisión de las nuevas demandas de las zonas regables de La Armuña y Payuelos” por los mismos motivos de reducción de aportaciones, en estas zonas declaradas de interés general hace décadas, con población rural con muchas expectativas esperando que terminen de desarrollarse. Además, la zona Regable de La Armuña creemos muy conveniente que termine su desarrollo para la mejora de las masas de aguas subterráneas de Salamanca, Tierra del Vino y Medina del Campo, incluso pensamos se debería hacer un estudio para llevar agua del Tormes a los ríos Poveda, Trabancos e, incluso, Zapardiel en los meses en los que sobre agua.

Por una parte, se puede conseguir una eficiencia del 75% si logramos **MODERNIZAR** la mayoría de las 585.654 ha de nuestra cuenca, que pueden incrementarse hasta las 679.171 ha previstas en el PHD vigente con la incorporación de nuevas UDAs que, de momento, no están desarrolladas. Si no se da un nuevo **IMPULSO** a la modernización, que es el medio que ha demostrado poder **SATISFACER LAS DEMANDAS CON UN AHORRO DE AGUA**, no será posible alcanzar este objetivo.

Por otra parte, insistimos en la **NECESIDAD DE NUEVOS INCREMENTOS DE REGULACIÓN**, tanto en las zonas tradicionalmente deficitarias, como en las que lo puedan ser en el futuro. En el PHD vigente están reflejadas varias actuaciones de regulación con consignación presupuestaria (balsas del Órbigo, Las Cuezas en el Carrión con su correspondiente trasvase, regulación del Cega), de



las que ni siquiera se ha empezado a redactar el proyecto, y que tan necesarias son para potenciar dichas zonas regables.

En consecuencia, demandamos que se incorporen con **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** en el horizonte 2021-2027 las siguientes actuaciones reflejadas en el estudio “Posibilidades de Aumento de Recursos Hídricos en Castilla y León”:

- Embalses de La Rial y Los Morales en el Sistema Órbigo
- Embalse de Fuentearriba; Las Cuezas 1 y Las Cuezas 2 en el Sistema Carrión
- Embalse de Cigüñuela, Azud de Carbonero y Lastras de Cuéllar en el Sistema Cega
- Embalses de Margañán y Gamo en el Sistema Tormes
- Embalses de Boedo y Las Cuevas en el Sistema Pisuerga
- Embalse de Morla en el Sistema Órbigo
- Regulación de los ríos Cea y Valderaduey en el Sistema Esla-Valderaduey
- Embalse de Chana en el Sistema Órbigo
- Embalse de Majada de las Lenguas en el Alto Duero
- Recrecido del Embalse de Barrios de Luna en el Sistema Órbigo
- Recrecido del Embalse del Porma en el Sistema Esla-Valderaduey
- Recrecido del Embalse de Requejada en el Sistema Pisuerga
- Recrecido del Embalse de Santa Teresa en el Sistema Tormes

Por último y respecto al objetivo de la planificación de **MEJORAR LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN**, se considera esencial la constitución de grupos y la celebración de reuniones periódicas en los que haya representantes de todas las partes interesadas.

7 DU-07 ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y GARANTÍAS

En el punto 1 de este Tema Importante indican que “la *planificación hidrológica debe orientarse a analizar la robustez y resiliencia del sistema frente a situaciones de estrés*, para identificar dónde es más vulnerable y proponer medidas de adaptación” y establecen dentro de los objetivos que se pretenden alcanzar el ahorro y eficiencia en el uso del agua, reutilización de aguas, políticas tarifarias para uso racional y eficiente, autorizaciones que tengan en cuenta la reducción de aportaciones, pero no hablan dentro de estos objetivos de uno que consideramos esencial que sería el **AUMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN** para cuando existan períodos de abundancia tener



capacidad de almacenamiento del recurso y, de esta manera, dar mayor robustez y resiliencia al sistema. Parece lógico que, si se estima que las **APORTACIONES VAN A REDUCIRSE** en un 11% se proyecte y planifique **INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN**, al menos ese porcentaje siendo esto más que prioritario y por lo tanto deba de incluirse estas obras en este Tercer Ciclo de Planificación.

En cuanto al estudio de alternativas consideramos que a la alternativa 0 habría que sumarle el incremento de la capacidad de embalse de la **cuenca** con el recrecido de los embalses de Compuerto, Riaño, Castrovido, Porma, Villameca, Aguilar, Santa Teresa, Cuerda del Pozo y las Cogetas, dado que este hipotético recrecimiento supondrá un coste de alrededor de 261 millones de euros. Además, con este aumento de la capacidad de embalse de la cuenca se cumplirá mejor el Convenio de Albufeira y se reducirán significativamente las pérdidas en producción estimadas de casi 447 millones de euros para el periodo 2019-2027, según indican en la tabla 56.

Dentro del **punto 6** de este Tema Importante de decisiones que pueden adoptarse a la configuración del futuro plan se debería **incluir** tanto para Actuaciones AGE como para CC. Autónomas, el **incremento urgente de la capacidad de regulación de la Cuenca** con el recrecido de los embalses existentes o nuevos puntos de regulación. De esta manera se podría terminar las zonas regables de Payuelos y La Armuña sin la revisión que proponen motivado por la reducción de aportaciones para no afectar a la garantía del suministro.

Además, como ya se apuntó anteriormente, el *desarrollo completo de la zona de La Armuña hará que mejore el estado de las masas de agua subterráneas de Salamanca, Tierra del Vino y Medina del Campo*, como ustedes bien apuntaron en el DU-02 Uso sostenible de las aguas subterráneas de este EpTI.

Con todo lo indicado anteriormente insistimos en que la **MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL REGADÍO** mediante la modernización de sus infraestructuras y un leve **INCREMENTO DE LA REGULACIÓN** (del 31% actual de las aportaciones de la cuenca a un 45-50%, con lo que seguiríamos aún muy por debajo de las otras grandes cuencas) son las **ESTRATEGIAS MÁS ADECUADAS** para mitigar los efectos del manido cambio climático, ya que al ahorro efectivo de agua se uniría la capacidad de almacenamiento del recurso en años húmedos aumentando la posibilidad de garantizar las demandas en los años de sequía.

Además, consideramos **NECESARIO REVISAR EL CONVENIO DE ALBUFEIRA**, analizando las consecuencias de los efectos provocados por la disminución media de las aportaciones previstas, que pudieran afectar al cumplimiento de los acuerdos de colaboración y compromisos adquiridos entre España y Portugal **ADAPTÁNDOLOS AL NUEVO ESCENARIO** de aportaciones esperadas.



8 DU-08 OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS-INFRAESTRUCTURAS

En la ficha DU-8 se nos habla del estado de las infraestructuras de regulación existentes en la cuenca, muchas de ellas con una antigüedad de 70 años en adelante. Tenemos que dejar claro, como no podía ser de otro modo, **NUESTRO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES** de emergencia de dichas presas, así como a la monitorización y automatización de las operaciones, con **EL FIN DE GARANTIZAR SU FUNCIONALIDAD Y MANTENIMIENTO**, así como la seguridad de estas. No obstante, en ninguna Junta de Explotación celebrada en los últimos años se nos ha informado de la pérdida de reserva de nuestros embalses como fruto de su antigüedad y estado de conservación. No tenemos noticias de esto salvo en un caso muy puntual como es el Embalse de Villameca y en otros se nos ha manifestado que conservan su capacidad. De ser cierto que dependiendo de la antigüedad podrían haber perdido entre un 10 y un 20% de su capacidad, estaríamos ante un grave problema, porque se trata de una pérdida de reserva muy significativa. Si a esto le unimos el incremento de los resguardos de seguridad y de los caudales ecológicos, la aparición de otros usos preferentes como el abastecimiento a poblaciones y la nula voluntad de incrementar regulaciones, todo ello provoca que los usuarios regantes tengan que estar profundamente preocupados, por lo que pedimos que se aclare esta cuestión.

Igualmente habría que tener en cuenta el estado de las infraestructuras en alta de los Canales del Estado, cuya titularidad es de la Confederación Hidrográfica del Duero y que sufren un gran deterioro por tener entre 50-60 años de antigüedad, con las pérdidas de agua que eso provoca, con el consiguiente perjuicio para los regantes. El caudal se les contabiliza en cabecera de canal, por lo que el consumo real de agua aplicada a los cultivos es ficticio y muy inferior al gasto computado, lo que puede afectar económicamente en el futuro según el modelo de tarificación que se legisle.

Con respecto a la asignación de *derechos de aguas superficiales en ríos regulados* consideramos de justicia que las propuestas de dotaciones elevadas por las Juntas de Explotación a la Comisión de Desembalse y aprobadas por esta última **SE APLIQUEN POR IGUAL A TODOS LOS USUARIOS** del sistema en cuestión, sean canales del Estado o regadíos concesionales, no sólo en años de sequía (donde se puede aprobar un Real Decreto-ley que lo regule), sino también en años de normalidad, tal y como se viene haciendo regularmente en algunos Sistemas de Explotación. Se paga por hectáreas reales o equivalentes y el agua se tiene que repartir de la misma manera, por lo que solicitamos que se regule reglamentariamente esta situación.



Además, dado que tanto los embalses como los ríos y resto de cauces y masas de agua que conforman un sistema de explotación son elementos dinámicos, pedimos que las **DOTACIONES ESTABLECIDAS SE REVISEN A LO LARGO DE LA CAMPAÑA**, sobre todo en años de sequía, con el fin de optimizar en la medida de lo posible la satisfacción de las demandas.

9 DU-12 GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Tras 60 años de permitir a terceros ejecutar por su cuenta todo tipo de actuaciones, en este documento que estamos analizando y ha sido elaborado por Confederación Hidrográfica del Duero y el Ministerio para la Transición Ecológica, se pretende desandar todo lo andado a pesar de que tenían todas las competencias para haberlo hecho correctamente desde el principio y nos hablan de “que no se ocupen las llanuras de inundación por actividades sensibles de carácter permanente, ni se autorice la construcción de viviendas en zonas de riesgo; que se amplíen los espacios fluviales de crecida, retranqueando o eliminando motas y diques y creando cauces de alivio; que se multipliquen los esfuerzo de información y de explicación a la sociedad”. Algunas de estas propuestas pueden **AFECTAR GRAVEMENTE EN DIFERENTES ZONAS A EXPLOTACIONES DE REGADÍO PLENAMENTE CONSOLIDADAS**, a lo que nos oponemos y consideramos y demandamos que sea tenido en cuenta.

Por otro lado, queremos hacer hincapié en dos cuestiones:

- a) Es hora de cambiar la política y **demandamos que se empiece a contar con LA GENTE QUE VIVE EN EL TERRITORIO y que posee un conocimiento profundo del mismo de cara a las decisiones a adoptar**, puesto que son los que acabarán pagando las consecuencias para bien o para mal.
- b) Aunque sabemos que es como mentar al diablo dada la moda ambientalista que nos invade, no solo por las corrientes de opinión de algunos sectores de la sociedad que quieren un mundo perfecto a costa de otros, sino también por parte de las Administraciones Autonómica, Nacional y Europea, no estaría de más hablar de las **REGULACIONES COMO MEDIOS A UTILIZAR EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN**. Se habla en el documento de modificaciones en las inundaciones por la influencia del cambio climático, provocadas por lluvias más intensas ya que el aumento de temperatura provoca que el aire más cálido retenga más humedad, fusiones de nieve más rápidas por idéntico motivo, variaciones en el grado de la cobertura vegetal, incremento de la desertificación, existencia de incendios forestales, etc. Estamos convencidos de que **el INCREMENTO DE LA REGULACIÓN Y LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA**, con el consiguiente mantenimiento de población



en el medio rural, ayudarán a paliar estos problemas e inconvenientes, además de mejorar la garantía de recurso para los distintos usuarios, por lo que no entendemos ese empecinamiento en contra de mejorar la regulación.

10 DU-09 RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS

Tal y como figura en la DU-9, los Estados deben asegurar que exista una contribución adecuada a la recuperación de costes de los diversos usos del agua desglosados al menos en industria, hogares y agricultura. **La Unión Europea recomienda al Estado español que adecue la correcta implementación del artículo 9 de la DMA, incluyendo el cálculo y la internalización de los costes ambientales y del recurso** o, en su caso, debe justificar en los planes hidrológicos la excepción a la aplicación de este principio. Dicha recuperación de costes deberá llevarse a cabo de acuerdo con otro principio de la política ambiental europea, el de *"quien contamina paga"*. Por ello, **los Estados deben garantizar que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y contribuyan al logro de los objetivos ambientales.**

Teniendo en cuenta estos supuestos, lo que se desarrolla en la ficha a la que estamos aludiendo, es que existe una subvención encubierta por parte del Estado Español porque no recupera los costes reales del servicio proporcionado a los diferentes usuarios (entre ellos, los regantes, que según el documento tan sólo recuperarían el 42%) y que, además, los costes ambientales no están siendo internalizados. Esto provoca un déficit presupuestario en las Confederaciones sobre todo a partir de la crisis, que tiene que ser compensado con aportaciones provenientes de los limitados presupuestos generales del Estado y no a costa de los sectores generadores del problema, lo que ocasiona que a día de hoy solo se haya ejecutado un 30% del programa de medidas incluidas en el plan vigente.

Para solucionar este déficit, **el documento propone aplicar la alternativa 1**, que conlleva una reforma del vigente régimen económico financiero de la Ley de Aguas para mejorar los ingresos de los Organismos de Cuenca, así como disponer de un sistema tributario que permita internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan, que contenga un mecanismo para lograr una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso del agua que incentive a quienes causen menos presiones significativas, teniendo en cuenta las excepciones por condiciones geográficas y



climáticas o condiciones económicas, ambientales y sociales que pudieran dar lugar a la disminución o incluso a la no aplicación coyuntural del tributo.

En definitiva, se propone una reforma del régimen económico financiero para reajustar los tributos existentes e incluir todas aquellas obras vinculadas a servicios del agua que sean financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, un nuevo canon ambiental (desde la Administración Hidráulica se han hecho propuestas consistentes en el pago de 0,01 €/m³, lo que supondría en nuestra Demarcación un coste adicional de 50 a 65 €/ha según los casos) e, incluso, la aplicación de lo legislado para el canon de utilización del dominio público hidráulico (cuyo artículo 112.1 del TRLA exonera en la actualidad a los concesionarios), dando una interpretación más amplia al art. 112.4 B) que permitiría gravar el uso del agua cuando se obtiene un beneficio del mismo y lo mismo para el artículo 112.4 c) que habla de la ocupación o el aprovechamiento del dominio público hidráulico. Todo ello siempre con la excusa de evitar el incumplimiento de la legislación comunitaria y que no estemos amenazados por la apertura de expedientes sancionadores. Estos ingresos irían destinados a financiar estudios generales de planificación, seguimiento del estado de las aguas y de la información hidrológica, restauración y protección del dominio público hidráulico, seguridad de infraestructuras, gestión del dominio público hidráulico (registro de aguas, tramitación de concesiones y autorizaciones, control de extracciones, policía de aguas) y medidas de defensa frente a inundaciones; es decir, prácticamente toda la actividad del Organismo de Cuenca.

Las propuestas son de enorme ambigüedad y no dan idea de cuál puede ser su alcance y cuantificación real (se habla de definir un tipo de gravamen a modo de precio unitario por metro cúbico o implantación de la tarifa binómica aplicada sobre volúmenes servidos y no sobre superficies equivalentes), pero está claro que **LLEVARÁN A LA AGRICULTURA DE REGADÍO A UNA SITUACIÓN LÍMITE**, ya asfixiada por las enormes amortizaciones, inversiones e inputs que tiene que soportar en la actualidad, a los que se añade una escalada desenfrenada de los costes eléctricos, mientras que los precios de los productos agrarios se han quedado estancados desde los inicios de nuestra democracia. Por lo tanto, desde el regadío consideramos **INASUMIBLE UN NUEVO INCREMENTO DE COSTES** y menos que tengamos que soportar la internalización de los **COSTES AMBIENTALES**, que tienen que ser **SOPORTADOS POR TODA LA SOCIEDAD**, tal y como se propone en la alternativa 2. Si bien estas modificaciones legales no corresponden al Plan Hidrológico, si no a la reforma del TRLA y sus reglamentos y otras disposiciones legales, recomiendan su impulso al MITECORD.



11 DU-10 ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Dentro de la ficha DU-10 “Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico” aparecen diversos apartados relacionados con este asunto que preocupa mucho a los usuarios, que ven como muchas veces se alargan o eternizan diferentes proyectos por la lentitud en la resolución de este tipo de trámites administrativos. Por eso sería totalmente deseable la consecución del primer objetivo de este Tema Importante que habla de *“mejorar la eficacia de los procedimientos asociados a la tramitación de expedientes administrativos (concesiones, autorizaciones, modificaciones de características, ...), buscando su simplicidad, claridad y reducción de plazos”*. Cuando no se utiliza la excusa de la falta de personal para conseguir una agilización de los citados expedientes, se dice que dicha tramitación está paralizada en el Ministerio, en el caso de que la misma dependa del Gobierno Central, pero las consecuencias las acaban pagando los usuarios, de ahí la **NECESIDAD DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS** y de que todas las resoluciones dependan únicamente del Organismo de Cuenca.

Por otro lado, una de las necesidades que, según el EPTI se desprenden de la “Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico” es el “refuerzo de las plantillas de vigilancia y gestión administrativa del uso del DPH y del Registro de Aguas de la cuenca”. Como solución a este punto, entendemos que la colaboración con los usuarios debe ser fundamental por lo que, entendemos que **POTENCIAR LA CREACIÓN DE JUNTAS CENTRALES DE USUARIOS** es imprescindible para ayudar a la Confederación en el territorio.

12 DU-11 COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En cuanto a la gobernanza, estamos totalmente de acuerdo con el proceso de “PARTICIPACIÓN ACTIVA” en la elaboración de los diferentes planes y toda la legislación que tenga que ver con la regulación y protección del uso del agua, siempre y cuando se tomen en consideración, se estudien y se incluyan las propuestas en un equilibrio de fuerzas con el resto de los actores implicados.

PÁGINA 20 DE 22

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000031289

CSV

GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/11/2020 14:19:30 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c

13 CONCLUSIONES

Como aspectos más importantes resaltar que:

1. Para reducir la contaminación difusa deben de **POTENCIARSE LAS MODERNIZACIONES** dado que el riego por aspersión reduce la percolación de nitratos en comparación con un riego por gravedad e **IMPULSAR** técnicas como la **AGRICULTURA DE PRECISIÓN** o el empleo de herramientas tecnológicas, donde se ajustan las aportaciones (tanto en cantidad como en localización) a las necesidades reales del cultivo.
2. En las aguas subterráneas se debe **CONSOLIDAR EL USO** de las mismas garantizando la actividad agraria en la zona y **POTENCIAR** la **CONSTITUCIÓN DE CUAS** para su gestión.
3. No se deben considerar como patrón de referencia los ríos naturales antes de ninguna intervención humana, ya que esto lleva a errores en el planteamiento, y si el de mejorar el estado de las masas de agua, pero siempre en equilibrio con el mantenimiento y potenciación de las actividades que, basadas en el uso del agua, permiten mantener la dinámica territorial en el medio rural, siendo especialmente importante el regadío.
4. El establecimiento de **CAUDALES ECOLÓGICOS MÁXIMOS ES INCOMPATIBLE** con la garantía de satisfacer las demandas y la **Directiva Marco NO ESTABLECE** ninguna regulación específica.
5. Para Garantizar la Sostenibilidad de los Regadíos debe de **INCREMENTARSE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LA CUENCA** (31 %) al menos al 42-45 % para mitigar la reducción de aportaciones por el efecto del cambio climático
6. Para conseguir en la cuenca una eficiencia de aplicación del 75 % de debe de **APOSTAR POR LA MODERNIZACIÓN** en la mayor parte del territorio
7. La Seguridad de garantizar la demanda se conseguirá **MODERNIZANDO EL REGADÍO** e **INCREMENTANDO** la capacidad de almacenamiento del sistema
8. Es necesario **REVISAR EL CONVENIO DE ALBUFEIRA** y adoptarlo al nuevo escenario previsto
9. Deben **IMPLEMENTARSE LOS PLANES DE EMERGENCIA** de las presas con el fin de garantizar su seguridad, funcionalidad y mantenimiento
10. Las **DOTACIONES** de aguas superficiales en ríos regulados deben aplicarse **POR IGUAL A TODOS LOS USUARIOS** y **UNA PARCELA** no puede tener más de **UNA CONCESIÓN**



11. Las dotaciones deben ser revisadas durante la campaña de riego al ser un sistema dinámico
12. Las regulaciones del sistema son una medida eficiente frente a las inundaciones
13. El **COSTE AMBIENTAL** deber ser **SOPORTADO POR TODA LA SOCIEDAD**
14. Los procedimientos y la **RELACIÓN ENTRE USUARIO Y ORGANISMO** de Cuenca deben **SIMPLIFICARSE**
15. Deben potenciarse la **CREACIÓN DE CUAS Y JUNTAS CENTRALES DE USUARIOS** para ayudar a la Confederación Hidrográfica del Duero en su labor, con gente en el territorio
16. La **PARTICIPACIÓN PÚBLICA ES NECESARIA** y debe de tenerse en consideración las propuestas generadas de la misma

14 SINTESIS DE LAS CONCLUSIONES

El incremento de la capacidad de regulación (12%) garantizará la demanda de las zonas regables, que unido al ahorro de agua (25-30 %) derivado del proceso modernización de los regadíos, consolidará la actividad en la zona rural y por lo tanto la presencia de población en la misma, asegurando la permanencia de jóvenes ligados a la actividad agraria que frenarán el problema de la despoblación en los pueblos de Castilla y León, donde las obras de regulación habrán controlado los riesgos de inundación.

Toda la sociedad, que disfrutara del medio ambiente, colaborara en el pago del coste ambiental que unido al pago concesional, entre todos los usuarios del recurso agua, ayudarán a la estabilidad económica en la zona regable gestionada por las comunidades de regantes base, tanto de aguas superficiales como subterráneas, apoyadas en su encomienda por las juntas centrales de usuarios tuteladas por el organismo de cuenca.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000005470e2000031289

CSV

GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/11/2020 14:19:30 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8284-a2b1-0f20-4ced-808e-b7eb-26a5-082c